



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° 96 /2022

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de julio del año dos mil veintidós, sesionando en la Sala del Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia del Dr. Horacio Rosatti, los/las señores/as consejeros/as asistentes, y

VISTO:

El expediente AAD 83/2022, caratulado "Actuaciones relacionadas c/ causa CFP 2045/22 (Juzg. Crim. Corr. Fed. N° 6)", y

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante resolución de Presidencia N° 36/2022, se ordenó la instrucción de una información sumaria en los términos de los artículo 21, inc. b), del Reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación (Res.CM N° 401/09), con motivo de los hechos que tuvieron lugar en el ámbito de la Oficina de Declaraciones Juradas Patrimoniales de este Consejo.

2°) Que, en lo que respecta a tales sucesos, cabe memorar que la responsable de la Oficina de Declaraciones Juradas Patrimoniales del Cuerpo, María Victoria Pérez Bayonzo, el martes 21 de junio informó que a las 8.28hs. de ese día, al llegar a la Oficina de Declaraciones Juradas Patrimoniales sita en el piso 8° del edificio de la calle Sarmiento 877 de esta ciudad, la agente María Victoria Villarreal observó que la puerta de ingreso a la cocina, que limita con el hall central del piso, se encontraba abierta, sin llave y arrimada, pese a que había sido dejada cerrada el

jueves 16 de junio -día hábil laboral anterior- y que las únicas personas con llave de acceso son personal de la oficina.

También informó que la puerta de acceso de la cocina hacia el despacho de la secretaria de la oficina presentaba la cerradura ubicada en el medio de la puerta trabada; en tanto que la cerradura superior contaba con una sola vuelta, cuando normalmente lleva dos. Finalmente, señaló que, en su despacho, el escritorio no se encontraba en las condiciones en que lo había dejado el jueves anterior.

Expuso que no pudo constatar si hubo objetos removidos o faltantes, dado que entonces se decidió no mover objetos.

3°) Que, en la misma fecha, por disposición de la Presidencia de este Cuerpo, se dio intervención a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, a fin de que se desinsacule el Juzgado Federal que debía intervenir ante la posible comisión de un delito de acción pública (art. 177 inc. 1° CPPN); resultando radicada la causa ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, bajo el n° CFP 2045/2022.

4°) Que, mediante oficio de fecha 22 de junio de 2022 librado en el marco de la causa n° CFP 2045/2022 caratulada "NN s/ averiguación de delito", el Dr. Daniel Eduardo Rafecas, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, solicitó se informara sobre la realización de alguna inspección que permitiera determinar la existencia de elementos faltantes en alguno de los ambientes que habrían sido compelidos, y sobre el estado de la cerraduras de dicha oficina, esto es, si habrían sido forzadas.

A su vez, requirió se informe si se pudo determinar si alguna persona ingresó al edificio con dirección a la mentada



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

oficina durante el transcurso del fin de semana; como así también si se cuenta con cámaras de seguridad que permitan esclarecer los hechos denunciados.

5°) Que, por disposición del señor vicepresidente del Cuerpo, Dr. Carlos María Matterson, el 24 de junio de 2022 se solicitó a la Oficina de Declaraciones Juradas Patrimoniales y a la Oficina de Enlace que informaran a la Presidencia lo solicitado por el magistrado.

La prosecretaria a cargo de la Oficina de Declaraciones Juradas Patrimoniales brindó un primer informe el 29 de junio del año en curso y un segundo informe el 5 de julio del corriente, en tanto que el jefe de la Oficina de Enlace hizo lo propio el 27 de junio del corriente; todo lo cual fue remitido al magistrado requirente mediante sendos oficios de estilo.

6°) Que, con fecha 7 de julio, la responsable de la Oficina de Declaraciones Juradas Patrimoniales entregó un informe complementario que dió cuenta de los resultados del arqueo realizado, documentación que fue puesta en inmediato conocimiento de las autoridades judiciales intervinientes, al tiempo que concomitantemente se convocó a los/as integrantes del Cuerpo a una reunión informativa reservada.

7°) Que, en el marco de la reunión reservada, los/as Consejeros/as resolvieron emitir un comunicado de prensa que detalla las medidas acordadas.

El comunicado se expresó en los siguientes términos:

*"El Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación informa que en el día de la fecha sus integrantes se han reunido en sesión reservada, a fin de dar seguimiento a las actuaciones internas que se sustancian con motivo de los hechos que han tomado estado público, vinculados con accesos*

irregulares a declaraciones juradas de magistrados/as y funcionarios/as judiciales.

Corresponde expresar que, según informes iniciales, los hechos se relacionarían con la apertura de 24 sobres que contienen anexos reservados de declaraciones juradas de magistrados/as y funcionarios/as de diferentes fueros y jurisdicciones de la CABA y de las provincias; como también la posible manipulación de 9 sobres, según se infiere de su estado físico.

Luego de las deliberaciones, el Cuerpo ha resuelto ratificar todo lo actuado por su Presidente y disponer la intervención del área a la que le compete la guarda y registro de las declaraciones juradas. La intervención le ha sido encomendada al señor Secretario General del Consejo".

Los/as señores/as Consejeros/as han determinado la necesidad de proveer el pronto traslado de las estructuras de guardado de las declaraciones juradas a otro edificio del Consejo y robustecer los sistemas de seguridad que las preservan, a la vez que reconducirlos a las tecnologías vigentes. Para tal readecuación se ha fijado un plazo de 30 días.

Asimismo, se ha resuelto requerir al Cuerpo de Auditores la pronta tramitación de las actuaciones disciplinarias cuya instrucción se le ha encomendado, y la emisión de informes parciales de avance que permitan complementar la intervención ordenada.

Finalmente, en aras de armonizar la recepción de las declaraciones juradas periodo 2021 con la puesta en marcha de las medidas de gestión y seguridad a implementarse, se ha puesto a consideración del Plenario la posibilidad de readecuar su cronograma de presentación".



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

8°) Que, en el estado de cosas detallado precedentemente, el Cuerpo considera que corresponde ratificar la resolución 36/2022 de la presidencia y lo actuado por su titular, al tiempo que se impone formalizar mediante la presente resolución las medias articuladas en el marco de la sesión reservada.

En sintonía con ello, también corresponderá disponer una prórroga para la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los/as magistrados/as y funcionarios/as de los Tribunales Inferiores de la Nación, de los miembros y funcionarios/as del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación; a fin de armonizar la recepción de las declaraciones juradas periodo 2021 con la puesta en marcha de las medidas de gestión y seguridad a implementarse.

Que, con base en todo lo expuesto, se

**RESUELVE:**

1°) Ratificar la Resolución N° 36/2022 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y lo actuado por su titular (conf. art. 21 inc. b) del Reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación (Res.CM N° 401/09).

2°) Ordenar la intervención de la Oficina de declaraciones juradas patrimoniales, encomendando la intervención al señor Secretario General del Cuerpo.

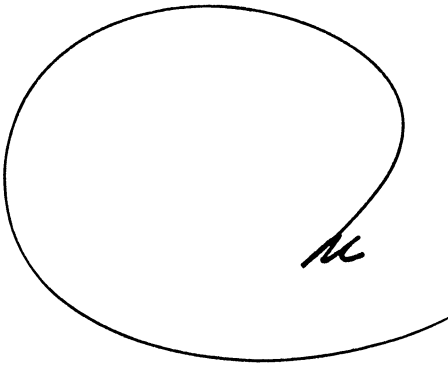
3°) Ordenar el traslado de las Declaraciones Juradas Patrimoniales existentes a otro inmueble de este Consejo de la Magistratura que reúna las características de seguridad adecuadas para su debido resguardo.

4°) Prorrogar la fecha de presentación de las

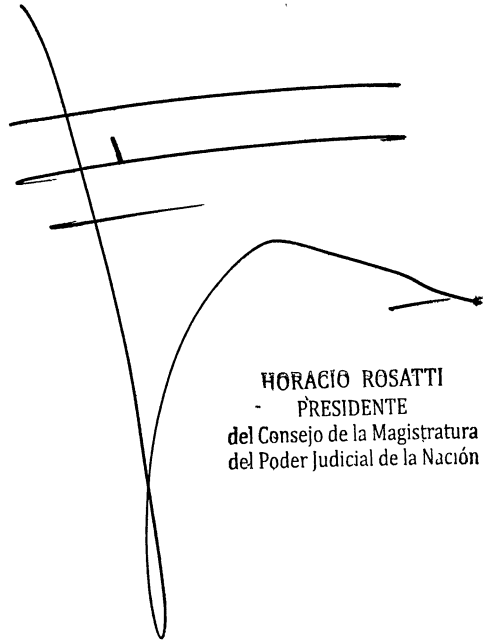
Declaraciones Juradas Patrimoniales integrales de los/as magistrados/as y funcionarios/as de los Tribunales Inferiores de la Nación, de los miembros y funcionarios/as del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación, hasta el día 16 de septiembre del corriente año.

Regístrese y comuníquese.

De lo que doy fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and a smaller loop on the right.

**MARIANO PEREZ ROLLER**  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

A complex handwritten signature in black ink, featuring several horizontal strokes at the top and a large, sweeping curve that loops back down.

**HORACIO ROSATTI**  
- PRESIDENTE  
del Consejo de la Magistratura  
del Poder Judicial de la Nación